

## CAPACIDAD OPERATIVA INSTALADA EN MATRICES HIDROBIOLÓGICAS

### Anexo N° 01

**Entidad de Ensayo/Laboratorio:**

**Ensayo:**

**Método de ensayo:**

**Alcance:**

#### I. EVALUACIÓN DE TIEMPOS EN EL ENSAYO:

El laboratorio deberá registrar el tiempo aproximado (horas) para la ejecución del ensayo de forma completa, en condiciones normales de trabajo y con personal autorizado por SANIPES.

N°	Etapas	Actividad	Tiempo de ejecución de la actividad (h)

\*Se puede adicionar columnas y filas con el objetivo de detallar mejor los procesos

#### II. FACTOR LIMITANTE

El Laboratorio deberá declarar la cantidad del equipamiento o materiales limitantes con que cuenta, así como el número de analistas autorizados que realizan ensayos de manera simultánea.

N°	Equipamiento	Cantidad	Capacidad

N°	Personal autorizado	Cantidad	Capacidad

\*Se puede adicionar columnas y filas con el objetivo de detallar mejor los procesos

### III. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA INSTALADA

El Laboratorio debe estimar y cumplir con su capacidad operativa, según jornada laboral de 8 horas, de acuerdo al número de personal, equipamiento utilizado en la ejecución de cada método de ensayo

### IV. CONCLUSIÓN:

Se debe indicar la conclusión del presente informe respecto a la capacidad operativa

Elaborado por:

Revisado por:

Aprobado por: (Firmado por el Representante legal de la entidad ante SANIPES)

## Anexo N° 02

**Entidad de Inspección:**

**Alcance de Inspección:**

**Fecha y numero del sustento de estudio de capacidad operativa:**

### **I. EVALUACIÓN DE TIEMPOS EN EL DESARROLLO DEL ALCANCE DE INSPECCIÓN:**

El Organismo de inspección deberá registrar y demostrar el tiempo aproximado (horas), cada una de las etapas de la ejecución de la inspección de forma completa desde la planificación del servicio hasta la entrega de las muestras al laboratorio de ensayo, en condiciones normales de trabajo y con personal autorizado por SANIPES.

\*Se puede adicionar columnas y filas con el objetivo de detallar mejor los procesos

N°	Etapas	Actividad	Tiempo de ejecución de la actividad (h)

### **II. FACTOR LIMITANTE**

El Organismo de Inspección deberá declarar la cantidad del equipamiento y/o materiales de trabajo (incluye dispositivo de transporte, materiales de extracción de muestras y otros) limitantes con que cuenta, así como el número de inspectores autorizados que realizan el alcance de inspección, respecto a los técnicos en inspección, la entidad debe determinar su aporte en las inspecciones, lo cual no es directo y no afecta a la capacidad operativa, pero es considerado para las evaluaciones específicas que realice SANIPES.

N°	Equipamiento / Inspectores	Cantidad	Capacidad

### **III. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA INSTALADA**

El organismo de inspección debe estimar y cumplir con su capacidad operativa, según jornada laboral de 8 horas, de acuerdo al número de personal, equipamiento y otros factores utilizados en la ejecución de cada alcance de inspección.

### **IV. CONCLUSIÓN:**

Indicar la conclusión del presente informe respecto a la capacidad operativa, detallando el número de servicios de inspección que podrá realizar un inspector autorizado ante SANIPES.

Elaborado por:

Revisado por: (Responsable técnico)

Aprobado por: (Firmado por el Representante legal de la entidad ante SANIPES)